



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 023-2019-SUNAT/800000

APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL “SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA OFICINA ZONAL TUMBES”

Lima, 27 de febrero de 2019

VISTOS:

El Informe N° 027-2019-SUNAT/7N0950 de la Oficina de Soporte Administrativo Tumbes, el Informe N° 16-2019-SUNAT/8B1200 de la División de Contrataciones y el Informe Legal N° 31-2019-SUNAT/8E1000 de la Gerencia Jurídico Administrativa, los mismos que contienen la justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de la contratación directa;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

De conformidad con los fundamentos y la conclusión del Informe Legal N° 31-2019-SUNAT/8E1000, que se adjunta y que forma parte de la presente resolución, emitido por la Gerencia Jurídico Administrativa de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna; y,

En aplicación de lo previsto en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, y los artículos 101 y 102 de su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Superintendencia N° 111-2017/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación directa del “Servicio de alquiler de inmueble para las oficinas administrativas de la Oficina Zonal Tumbes”, por causal de arrendamiento de bienes inmuebles, con la empresa Ferreastry E.I.R.L., hasta por el importe de S/ 318 600,00 (trescientos dieciocho mil seiscientos con 00/100 soles), y por el plazo de mil noventa y cinco (1095) días calendario, incluidos los impuestos de ley, respecto de la segunda a la cuarta planta del inmueble de su propiedad, cuyo ingreso es por la calle Grau N° 547 en el distrito, provincia y departamento de Tumbes, inscrito en la Partida Electrónica N° 02005301 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Tumbes.

Artículo 2.- La fuente de financiamiento de la contratación corresponde a Recursos Directamente Recaudados y el órgano encargado para realizarla mediante acciones inmediatas es la Oficina de Soporte Administrativo Tumbes.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Soporte Administrativo Tumbes publique la presente resolución, así como los informes técnico y legal respectivos que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MAGNET CARMEN MÁRQUEZ RAMÍREZ
Superintendente Nacional Adjunta de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA